



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 23 de Enero del 2018

**VISTO**, El Memorandum N° 027-2018-G-SBCH, de fecha 16 de Enero del 2018 remitido por Gerencia en la cual comunica que en sesión de Directorio de fecha 15 de enero del 2018 acordó se reajuste las cuotas mensuales a los usuarios del Programa SERFIN, a partir del mes de Enero del 2018 en un 20 y 30 %, para los beneficiarios que han recibido servicio SERFIN de acuerdo a su categoría, y el incremento de S/. 5.00 Soles a los usuarios que no han recibido servicio, respetando el contrato suscrito entre ambas partes, por lo que ordena a esta Oficina Proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, mediante Informe N°398-2017-SERFIN-SBCH de fecha 22 de diciembre del 2017, emitido por el Responsable del Programa SERFIN, informa lo estipulado en el Art. 47 del Reglamento SERFIN, estipula "Las cuotas serán reajustadas en forma anual, preferentemente en el mes de enero de cada año, aun en los contratos de reciente suscripción en no más del 20% o por ajustes económicos de carácter inflacionario debiendo ser autorizado con Resolución de Presidencia;



Que, mediante informe N° 000010-2018-SERFIN-SBCH, de fecha 10 de Enero del 2018, la Responsable del Programa SERFIN, expone la necesidad de efectivizar el incremento de montos de aportes SERFIN, a fin de poder contar con los medios para mantener económicamente estable el servicio, recomendando que se incremente en un 20% y 30% a los usuarios que han recibido los servicios SERFIN, y que al momento de recibir su servicio quedan con saldo pendiente por cancelar, se elabora el cronograma de pagos reajustando su cuota en el porcentaje mencionado según su contrato, e incrementar la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) Mensuales a usuarios que no han recibido servicio;

Que, en sesión de Directorio de fecha Quince de Enero del 2018, se acordó el reajuste de las cuotas con efectividad a partir del mes de Enero del presente año 2018, y que los incrementos en el monto de aportaciones SERFIN, se encuentran previstos en los contratos no deben exceder del 20% del monto de aportes, por cada categoría;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Melina Segura Aguilera  
FEDATARIA

29 ENE 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015 -2018-P-SBCH

Que, es atribución del Directorio disponer el respectivo reajuste en salvaguarda de mantener económicamente estable el fondo SERFIN, de conformidad con lo establecido en el Art 82 del Reglamento SERFIN, y así de esa manera seguir ofreciendo un buen servicio, competitivo y con implementos funerarios en buen estado;



Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A y dispositivos legales vigentes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER, QUE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 SE REAJUSTE LA CUOTA EN UN 20 % Y 30% A LOS USUARIOS QUE HAN RECIBIDO LOS SERVICIOS SERFIN, Y QUE AL MOMENTO DE RECIBIR SU SERVICIO QUEDAN CON SALDO PENDIENTE POR CANCELAR, SE ELABORA EL CRONOGRAMA DE PAGOS REAJUSTANDO SU CUOTA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO SEGÚN SU CONTRATO, E INCREMENTAR LA SUMA DE S/ 5.00 ( CINCO Y 00/100 SOLES) MENSUALES A USUARIOS QUE NO HAN RECIBIDO SERVICIO; RESPETANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que el incremento se hará efectivo desde Enero del 2018.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la División de SERFIN, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Informática para que consideren el reajuste desde Enero del año 2018.

**ARTICULO CUARTO.-** Que la Jefatura de División de SERFIN, se sirva dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTICULO SEEXTO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada, así como también en la ventanilla de Recaudación programa SERFIN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dra. Meladi Segura Aguilar  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
SECRETARÍA  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

29 ENE 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)